



CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Y LA ASOCIACIÓN TALENTUM, ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES PARA LA FORMACIÓN DE ALUMNOS DE ALTAS CAPACIDADES

En Cádiz, a fecha de firma

De una parte, DOÑA EVA GARRIDO PÉREZ, Vicerrectora de Política Educativa de la UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, C.I.F n° Q-1132001-G, con domicilio en el Edificio Hospital Real Plaza de Falla, 8 -1ª planta 11003, de Cádiz, en nombre y representación de la misma, según resolución del Rector de la Universidad de Cádiz (Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R84REC/2019, de 29 de julio, BOUCA n° 292).

Y de otra parte D. MANUEL SALVADO MANZORRO, presidente de la ASOCIACIÓN TALENTUM, ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES, aprobados por unanimidad de las personas promotoras, que deciden constituirse en Asociación, al amparo de lo previsto en el artículo 22 de la Constitución, en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, en la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía y demás disposiciones legales de aplicación. Registro de Asociaciones de Andalucía, N° 13935 de la Sección 1 de esta Unidad Registral, CIF: G72377716, Glorieta Hermano Eufrasio, Bloque A, 3ºb, 11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz.

MANIFIESTAN

PRIMERO. - Que la Universidad de Cádiz y la ASOCIACIÓN TALENTUM, ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES firmaron el día 1 de octubre de 2020, un Protocolo General de Colaboración (Convenio Marco), que expresa las relaciones de



colaboración entre las dos instituciones y que fija el marco básico al que se someterán las actuaciones básicas que afronten en colaboración.

SEGUNDO. - Que, en este sentido y en particular, el referido Convenio Marco dispone en su cláusula segunda, que

“La Universidad de Cádiz y ASOCIACIÓN TALENTUM, ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES podrán acordar y afrontar la realización de cursos, seminarios, actividades docentes, actividades investigadoras, colaboración de su personal; integrándolo en su propia actividad, académica, profesional o empresarial, de conformidad con las respectivas leyes a que se somete cada institución.”.

TERCERO. - Que la ASOCIACIÓN TALENTUM, ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES realiza una oferta formativa para alumnos preuniversitarios de altas capacidades.

CUARTO. - Que ambas partes manifiestan que consideran de importancia fundamental la difusión del conocimiento tecnológico entre la sociedad. Que, a tales efectos, consideran que los fines, los objetivos y las actividades que desarrollan, y bajo los que quieren comprometerse, pueden articularse en la mejor forma mediante la realización del siguiente Convenio específico.

De acuerdo a lo anterior, las entidades firmantes se reconocen mutuamente suficiente capacidad para firmar el presente *Convenio Específico* (en adelante, el *Convenio*) y, en virtud de lo anterior, acuerdan su celebración, sometido a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - *Objeto del Convenio*

El objeto del presente Convenio Específico es la expresión de la voluntad de colaboración entre la Universidad de Cádiz y ASOCIACIÓN TALENTUM, ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES a través de la organización de un programa de enriquecimiento para estudiantes con altas capacidades intelectuales de primaria y secundaria.



SEGUNDA. - . Colaboración con la Universidad

El desarrollo de las actividades formativas permitiría realizar un seguimiento y evaluación de los alumnos de altas capacidades, quienes podrán ser empleados por los grupos de investigación de la Universidad de Cádiz, en especial el del grupo de Psicología Evolutiva, para realizar estudios e investigaciones sobre el comportamiento y grado de aprendizaje de los alumnos de altas capacidades.

Durante el desarrollo de estas actividades formativas, los alumnos participantes podrán evaluar el diseño de robots educativos puesto en marcha por grupos de investigación de la Universidad de Cádiz, en especial el grupo de Microrrobótica, con objeto de poder evaluar el desarrollo y desempeño real de los mismos.

La ASOCIACIÓN TALENTUM realizará anualmente un programa formativo dirigido a docentes de la UCA, teniendo como objetivo el tratamiento de alumnos de altas capacidades.

Asimismo, la ASOCIACIÓN TALENTUM en colaboración con la UCA organizará jornadas formativas para alumnado, especialmente pensando en alumnos de la Facultad de Ciencias de la Educación, que se desarrollarían anualmente, de forma gratuita y con posibilidades de reconocimientos de créditos.

La ASOCIACIÓN TALENTUM realizará un descuento de un 20% a todo el personal UCA que participe en las actividades desarrolladas por la EMPRESA.

TERCERA. – Cesión de espacios UCA

De poder contar con espacios, y siempre que no impida el desarrollo normal de actividades académicas e investigadoras en cada Campus, la Universidad permitiría el uso de aquellos que fueran necesarios para el desarrollo de dichas actividades.

A tal efecto, la ASOCIACIÓN TALENTUM, previamente a desarrollar una actividad en algún centro de la UCA, se compromete a trasladar por escrito al responsable académico del centro una propuesta relativa a la actividad concreta que pretende realizar, detallando el contenido de la misma, el periodo de tiempo en el que se desenvolvería, así como los espacios del centro cuyo uso solicitan para su desarrollo. En tales condiciones, la ASOCIACION TALENTUM podrá beneficiarse de la exención total de las tasas por la utilización de esos espacios de la Universidad de Cádiz. En todo caso, la ASOCIACION



TALENTUM abonará los gastos que pudieran derivarse por el uso de tales espacios (limpieza, vigilancia, etc.)

CUARTA. - Representación y logotipos

En todos los actos, publicaciones y actividades de cualquier tipo que se realice conjuntamente figurará los logos de ASOCIACIÓN TALENTUM, ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES y de la Universidad de Cádiz, todos ellos con similares características y representación.

QUINTA. - Vigencia

1. La vigencia del presente *Convenio Específico* será de dos años, pudiendo prorrogarse de manera unánime y expresa, hasta un máximo de cuatro años más.
2. Asimismo, este *Convenio Específico* podrá rescindirse en cualquier momento por mutuo acuerdo entre las partes.
3. En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de terminación, de la notificación de la denuncia o del acuerdo de rescisión.

SEXTA. - Confidencialidad

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte, a las que hayan podido tener acceso en el desarrollo de la actividad de este convenio, mientras esas informaciones no sean de dominio público. En cada actividad, si fuere preciso, se redactará un documento que concrete los aspectos sobre la información confidencial, los derechos de propiedad industrial o intelectual de cada parte y el compromiso de secreto y difusión de la actividad y sus resultados. En caso de falta de dicho documento, se aplicará como referencia la normativa de la Universidad de Cádiz sobre la materia, en particular la establecida para las actividades formativas de tercer ciclo.

SEPTIMA. - Protección de datos

Los datos de carácter personal recabados con ocasión del presente Convenio específico, se incluirán en los sistemas de información de la Universidad de Cádiz, y serán tratados conforme a la normativa de protección de datos para la finalidad de gestionar el presente Convenio y las actuaciones derivadas del mismo en cumplimiento de las funciones públicas encomendadas a la Universidad



OCTAVA. - *Comisión de Seguimiento*

Se crea una Comisión de Seguimiento, de composición paritaria, integrada por dos representantes de cada una de las dos instituciones, que será el órgano encargado de planificar, potenciar, controlar y evaluar las actividades formativas objeto del presente Convenio específico.

Asimismo, esta Comisión de seguimiento será la competente para las cuestiones de interpretación y aplicación del convenio, así como para resolver las controversias que surjan entre las partes con ocasión del mismo.

Por parte de la Universidad de Cádiz, forman parte de esta Comisión:

- La vicerrectora de Política Educativa o persona en quien delegue
- El Vicerrector de Digitalización e Infraestructuras, o persona en quien delegue

Por parte de la Asociación Talentum, forman parte de esta Comisión:

- Manuel Salvado Manzorro, Presidente de la Asociación Talentum
- María Lourdes Fernández Mota, Secretaria de la Asociación Talentum

NOVENA. - *Naturaleza*

Este Convenio específico tiene la naturaleza administrativa prevista en el artículo 47.1. párrafo 2º de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No le es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico española las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de acuerdo con lo previsto en su artículo 6.2 del citado texto legal, salvo que, por su naturaleza, estén sujetos a la citada Ley.

DÉCIMA. - *Jurisdicción*

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir de la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente convenio deberán resolverse buscando el mutuo acuerdo de las partes, en el seno de la Comisión de Seguimiento. En caso de falta de acuerdo, habrá de acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa, en virtud de la naturaleza administrativa del convenio.

DÉCIMOPRIMERA. *Sucesión de convenios.*



El presente convenio específico sustituye al anterior que entre las mismas partes y con idéntico objeto fue firmado el 22 de septiembre de 2020, y que ha sido rescindido por los representantes de cada institución, tal como consta en el anexo del presente convenio, perdiendo pues aquel su vigencia y aplicabilidad en beneficio de que ahora se firma

Y a los efectos indicados, los representantes de las instituciones firmantes convienen y suscriben el presente Convenio en dos ejemplares originales, ambos de igual valor, en el lugar y la fecha señalados en el encabezamiento.

POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

POR TALENTUM

Fdo. Eva Garrido Pérez

Fdo. Manuel Salvado Manzorro